



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE – PAMPACOLCA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDP

Pampacolca, 13 de julio de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA DADO
EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, el Informe N° 039-A-2023-MDP-PAO/UT, de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 026-2023-MDP/ALE, de Asesoría Legal Externa, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE – PAMPACOLCA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 43° numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú;

Que con fecha lunes 03 de Julio del 2023 en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, se cumplió con revisar la propuesta de TUSNE, y con participación de los responsables de las unidades orgánicas y personal de la entidad se consolidó dicha propuesta.

Que, la Unidad de Tesorería a través de Informe N° 039-A-2023-MDP-PAO/UT, señala existe necesidad de actualizar los costos respecto a los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad Distrital de Pampacolca;

Que, Asesoría Legal Externa, mediante Informe N° 026-2023-MDP/ALE, emite opinión favorable al proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca; indicando que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, que deberá ser publicado en el las vitrinas de la Municipalidad de Pampacolca y en el Portal Institucional.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar mediante Ordenanza Municipal el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pampacolca;

Que el artículo 9, numeral 9) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones concejo municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (), en concordancia con el inciso 4) del artículo 200' de la Constitución Política del Perú, y;

Qué, estando a las facultades conferidas en el artículo 9' y 41 ' de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE – PAMPACOLCA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad "Distrital de Pampacolca, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en las vitrinas de la Municipalidad y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampacolca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640881
ALCALDE



Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca